

# INDUSTRY WIDE LABOR-MANAGEMENT SAFETY COMMITTEE

## BOLETÍN DE SEGURIDAD N.º 14

### PARACAIDISMO Y CAÍDA LIBRE

**La información contenida en el presente documento SOLO se aplica a las actividades reguladas por la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos (FAA).**

**NO es aplicable a actividades no reguladas por la FAA, como “Saltos Base” o “Parasailing”.**

Este boletín establece las recomendaciones de seguridad aplicables al rodaje de secuencias de paracaidismo o caída libre. Siempre que se realicen actividades de paracaidismo y caída libre el personal involucrado deberá acatar todas las normas, leyes y reglamentos federales estatales y locales aplicables. En caso de que cualquiera de las recomendaciones incluidas a continuación difiera de las normas, leyes o reglamentos federales, estatales o locales aplicables el personal deberá aplicar estas últimas.

Todas las producciones que requieran un paracaidista o paracaidista de caída libre deben contar con un Coordinador de Paracaidismo que posea una Calificación de Exhibición Profesional de la Asociación de Paracaidismo de los Estados Unidos (USPA). En caso de no poseer dicha calificación, el Coordinador de Paracaidismo deberá demostrar que posee la experiencia, conocimiento y habilidad necesarios para adquirirla antes de prestar sus servicios en la producción.

1. El Coordinador de Paracaidismo será responsable por todas las actividades de paracaidismo y caída libre. Debe consultarse al Coordinador de Paracaidismo si existen circunstancias o riesgos “extraordinarios” relacionados con la filmación de la secuencia de paracaidismo o caída libre. Las circunstancias extraordinarias incluyen áreas de aterrizaje especiales o el uso de vestuarios, prótesis, pelucas, lentes, utilería, cámaras de casco u otros equipos no utilizados comúnmente en actividades de paracaidismo o caída libre. Las circunstancias extraordinarias que rodeen un salto deben ser descritas al Coordinador de Paracaidismo con suficiente antelación para que pueda evaluar sus efectos sobre la ejecución del salto, si los tuviere.
2. El Coordinador de Paracaidismo y el paracaidista que realice el salto deben estar de acuerdo en que la planificación del salto cubrió todas las posibles cuestiones de seguridad a su entera satisfacción y deben explicar al representante designado por la producción cómo llegaron a esa conclusión.
3. El paracaidista debe tener suficiente experiencia con el tipo de dosel que utilizará.

4. El Coordinador de Paracaidismo y/o cada paracaidista participante debe tener plena autoridad sobre su salto, incluyendo la autoridad necesaria para abortarlo. Las señales utilizadas para abortar un salto deben acordarse antes de comenzar las maniobras correspondientes.
5. El Coordinador de Paracaidismo debe designar a una persona calificada como Contacto de Seguridad en Tierra, quien no deberá tener otras responsabilidades durante el rodaje de la escena que puedan interferir con sus obligaciones como Contacto de Seguridad en Tierra.
6. El Coordinador de Paracaidismo implementará, junto con el Contacto de Seguridad en Tierra y cualquier otro representante designado por la producción, un plan de comunicaciones entre los participantes en el aire y en tierra. Dicho plan debe incorporar, en la medida de lo posible, los siguientes equipos y acciones:
  - a. Radios aire-tierra (en frecuencia VHF o FM) y cualquier otro medio efectivo de comunicación.
  - b. Asignación de radiofrecuencias discretas (canales).
  - c. Señales visuales (banderas, señales manuales específicas, paneles, luces o bengalas) a utilizar, entre otras cosas, para detener la filmación en caso de interrupción de las comunicaciones o imposibilidad de utilizar los radios.
  - d. Señales (sonoras o visuales) a utilizar para abortar la filmación ante circunstancias o riesgos imprevistos.
7. No deberán modificarse las secuencias de riesgo planificadas que incluyan secuencias de paracaidismo o caída libre sin la autorización del Coordinador de Paracaidismo. Cuando la secuencia de paracaidismo incluya efectos especiales deberá consultarse también al Coordinador de Efectos Especiales y ambos deben aceptar los cambios propuestos. No deben introducirse modificaciones a una secuencia de riesgo planificada una vez que los intérpretes hayan abandonado el área en la que se celebre la sesión informativa correspondiente.
8. Debe impedirse el acceso al público cuando se realicen aterrizajes en espacios públicos. El Coordinador de Paracaidismo debe determinar si es necesario contar con personal de seguridad para excluir del área de aterrizaje al personal no esencial y a los espectadores que no participen de la escena.
9. Todos los vuelos y saltos deben realizarse de conformidad con la Parte 105 de los Reglamentos Federales de Aviación, con excepción de las variantes establecidas en un Manual de Operaciones para Cine y Televisión aprobado por la FAA y la Renuncia a Derechos adjunta vigentes.

10. El Coordinador de Paracaidismo debe determinar si la visibilidad, la altura de las nubes y la velocidad del viento (aplicables a la situación específica) son seguras para realizar un salto, y debe tomar en cuenta el tamaño del área de aterrizaje, el tipo de dosel a utilizar, la cantidad de paracaidistas involucrados y la escena de riesgo planificada. Deben seguirse en todos los casos las normas sobre visibilidad y nubosidad de la FAA.
11. Antes de cada salto, el Coordinador de Paracaidismo debe realizar una sesión informativa in situ con todas las personas que participen de su producción y rodaje del salto correspondiente. Dicha sesión puede incluir un “recorrido” o “ensayo” en tierra.
12. El Coordinador de Paracaidismo y los paracaidistas deben poder inspeccionar todos los sitios de aterrizaje antes del salto durante el día y nuevamente durante la noche en caso de saltos nocturnos. Debe prestarse especial atención a la planificación de los saltos cuyas áreas de aterrizaje sean potencialmente peligrosas o se encuentren en las cercanías de áreas potencialmente peligrosas (cuerpos de agua, líneas eléctricas, etc.) a criterio del Coordinador de Paracaidismo.
13. Antes de cada secuencia de salto, el Coordinador de Paracaidismo o el representante designado por la producción celebrarán una REUNIÓN DE SEGURIDAD para el personal de producción y las personas necesarias para el rodaje, incluyendo al personal de emergencia y seguridad. Deberán realizarse asimismo todas las REUNIONES DE SEGURIDAD adicionales necesarias para la realización de secuencias y/o escenas de acción.

Las REUNIONES DE SEGURIDAD pueden incluir los siguientes temas:

- a. La secuencia de salto correspondiente, su horario, zona de aterrizaje, consideraciones especiales del Coordinador de Paracaidismo o el coordinador aéreo, como la revisión del Manual de Operaciones para Cine y Televisión y la Renuncia a Derechos adjunta, o cualquier norma de la Oficina Regional de Normas de Vuelo de la FAA local.
  - b. Los posibles riesgos para el personal involucrado.
  - c. Las medidas de seguridad aplicables al personal y el equipo.
  - d. El plan de comunicaciones, incluyendo las señales visuales y las señales preestablecidas para abortar la operación.
  - e. Procedimientos de emergencia.
  - f. Delimitación del área de operaciones.
  - g. Límites o restricciones impuestos por los gobiernos locales, cuando corresponda.
14. Todos los equipos, la utilería y el vestuario deben ser previamente puestos a disposición del Coordinador de Paracaidismo y el paracaidista involucrados en el salto

para su evaluación. Debe consultarse al Coordinador de Paracaidismo antes de

establecer la ubicación de los equipos, utilería, vestuarios, etc. utilizados en el salto. Cuando sea necesario deberán ponerse dichos equipos, utilería o vestuarios a disposición de las partes involucradas para la realización de un salto de prueba o práctica.

15. El Coordinador de Paracaidismo puede posponer o cancelar un salto en cualquier momento cuando peligre la seguridad de las personas o bienes en el aire o en tierra, o se incumplan los términos y condiciones de cualquier Carta de Autorización de la FAA o las leyes y reglamentos aplicables.
16. Los paracaidistas solo podrán realizar saltos cuando su paracaídas principal haya sido empacado por un “aparejador de paracaídas certificado” o el mismo paracaidista.
17. Todas las operaciones que incluyan aeronaves deben adecuarse a los reglamentos de la FAA. Todas las operaciones que incluyan aeronaves deben planificarse tomando en cuenta las disposiciones de los Boletines de Seguridad N.º 3 (Helicópteros), 11 (Aeronaves de ala fija) y 29 (Globos aerostáticos) del Comité de Seguridad Laboral para Todo el Sector.
18. Todos los pilotos que participen de secuencias de paracaidismo o caída libre deben tener experiencia previa en la realización de saltos. También deben tener experiencia en la realización de vuelos en que se abran las puertas de la aeronave y conocer la Parte 105 de los Reglamentos Federales de Aviación y las demás leyes, normas y reglamentos federales, estatales y locales aplicables. Antes de participar de cualquier salto, el piloto debe familiarizarse con todas las señales en tierra y la señal acordada para abortar la operación. Debe participar de los ensayos de saltos y conocer todas las Cartas de Autorización y renuncias a derechos aplicables al salto. Debe analizar el peso y equilibrio de la aeronave cuando los paracaidistas se encuentren en posición de salto.
19. Siempre que exista la posibilidad de un amerizaje deben disponerse embarcaciones y dispositivos de flotación adecuados. Cuando exista la posibilidad de un amerizaje, los paracaidistas deben considerar la posibilidad de utilizar un dispositivo de flotación personal de inflado automático aprobado.
20. Siempre que un salto incluya un amerizaje intencional, debe disponerse 1 (un) bote por paracaidista con un operador y personal de seguridad familiarizado con operaciones de paracaidismo y rescate en agua. El bote debe hallarse en el agua con el motor encendido con una antelación suficiente al momento en que los paracaidistas salten de la aeronave. No se recomienda el uso de embarcaciones personales para el rescate de paracaidistas con paracaídas mojados. Cuando la operación incluya un amerizaje, los paracaidistas deben llevar un dispositivo de flotación personal de inflado automático aprobado.
21. Cuando la secuencia de paracaidismo incluya a un camarógrafo que deba lanzarse en caída libre, este debe consultar al Coordinador de Paracaidismo y ambos deben acordar un “Plan de Actividades”. Los camarógrafos que deban lanzarse en caída libre deben estar familiarizados con los equipos de filmación utilizados en el rodaje del salto.